



DECLARA TERMINADO
PROYECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA
N° 0019

ARICA, 3 ENE 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1696, emitida por este Gobierno Regional con fecha 26 de julio de 2018.
2. Resolución Exenta N° 2012, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
3. Resolución Exenta N° 2013, que aprueba procedimiento de cierre de iniciativas de los subtítulos 24, 29, 31 Y 33, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
4. La ejecución de la iniciativa “Adquisición de Equipamiento para Jardines Infantiles JUNJI Región de Arica y Parinacota”, código bip 30407672-0, en donde el Gobierno Regional de Arica y Parinacota es Unidad Técnica.
5. Actas de recepción, emitidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Arica y Parinacota.
6. Resolución Exenta N° 458, de fecha 27 de marzo de 2017, que transfiere los bienes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI – Arica.
7. Informe de término de proyecto, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, Jefe (S) del Departamento de Inversiones y analista a cargo del cierre de la iniciativa.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
9. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
10. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto señalado en el numeral 4 de los Vistos ha sido ejecutado en su totalidad, transfiriendo los bienes que se han adquirido con objeto de ésta.
2. Que, en ese sentido, el informe señalado en el numeral 7 de los Vistos indica que el proyecto ya singularizado se ha pagado en su totalidad, y ya se han transferido los bienes a la unidad beneficiaria, y éstos han sido recibidos conforme.
3. Que, el analista a cargo de la iniciativa, ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 2013/2018, referido específicamente a procedimiento de cierre de iniciativas de subtítulo 29.

RESOLUCIÓN:

Declárese terminado el proyecto señalado en el numeral 4 de los Vistos, por el cual se ha pagado el siguiente ítem:

Ítems	Aprobado	Gastado	Saldo
29.5 Máquinas y equipos	\$ 69.455.588	\$ 68.441.397	\$ 1.014.191
29.4 Mobiliario y otros	\$ 88.298.481	\$ 84.241.699	\$ 4.056.782
29.99 Otros Activos No Financieros	\$ 168.394.912	\$ 119.937.912	\$ 48.457.000
TOTAL	\$ 326.148.981	\$ 272.621.008	\$ 53.527.973

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

EMH/CRT/YCC/crt

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Abogada DIPIR
3. Departamento de Contabilidad, DAF
4. Analista Yerko Casanga DIPIR
5. Analista Liliana Borquez DIPIR
6. Unidad Técnica, a través de Analista DIPIR
7. Departamento Jurídico